



Contraloría Ciudadana

Guadalajara Gobierno de Guadalajara

17 JUN 2021
13:00hrs
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

[Handwritten signature]



Gobierno de Guadalajara

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/246/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 008/18** de 27 de febrero de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Rehabilitación de Parque Lagunitas, en Lagunitas entre Pablo Valdez y Esteban a la Torre en la col. San Isidro de la Zona 5 Olímpica y la rehabilitación para cruceros seguros en Ruperto Aldana y José María Vigil (ingreso a Panteón Mezquitan), en la col. Arandas de la Zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-008-18**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 03 observaciones documentales y 05 físicas, mismas que le fueron informadas mediante oficio **D.A./1144/2019** de 14 de agosto de 2019; en respuesta, se recibió oficio **ACSOP/AUD/M/301/2019** de 22 de noviembre de 2019, acompañado de documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, no fue suficiente para solventar todas las observaciones.

Por lo tanto, se adjunta al presente oficio la cédula de observaciones en la que se detallan **03 observaciones documentales** no solventadas y se le otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 04 de junio del 2021

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Director de Auditoría

Gobierno de Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.